

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA CULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 68.3.1º la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución.

Por otra parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 3 que la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico andaluz corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales.

El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril, en su artículo 6.2 g) atribuye a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, la competencia en materia de programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de conservación y rehabilitación de obras del patrimonio histórico, así como de infraestructuras y equipamientos culturales. Y en el apartado i) la definición de las directrices y programas de actuación en materia de arte sacro.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es consciente de que Andalucía posee un amplio y diverso patrimonio mueble de carácter religioso con un alto valor cultural. Este patrimonio lo constituyen aquel conjunto de bienes culturales, mayoritariamente conservados por entidades religiosas, que se singularizan por el uso cultural, litúrgico, devocional y procesional para el que fueron creados. De entre los bienes culturales, destacan, por su importancia, cuantitativa y cualitativa, los de la Iglesia Católica. Esta Consejería quiere seguir promoviendo actuaciones dirigidas a su conservación-restauración.

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el Decreto 159/2022, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte atribuye a la Secretaría General para la Cultura,



FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	19/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG8PXCRJ7VDEZVMM2BDHHTS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	19/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG8PXCJRJ7VDEZVMM2BDHHTSZ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

**Denominación:** Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración-conservación de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

**Antecedentes de la norma:** La regulación actual de las subvenciones para la conservación- restauración se recoge en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

**Problemas que se pretenden solucionar:** las convocatorias de subvenciones que se han realizado al amparo de la Orden citada en el párrafo anterior, han ido poniendo de manifiesto la necesidad de adecuar los requisitos y demás exigencias previstas en las bases reguladoras a las especiales características de los proyectos de conservación-restauración para los que se solicitan estas subvenciones. Asimismo, a fin de prestar un servicio efectivo a la ciudadanía, resulta primordial avanzar en el proceso de simplificación y de reducción de cargas administrativas en el procedimiento de gestión de las subvenciones mediante la eliminación de obligaciones innecesarias.

En cuanto a los criterios de valoración, se pretende introducir nuevos criterios relativos a las condiciones de protección, conservación y ubicación del bien mueble sobre el que se quiere llevar a cabo la actuación; y nuevos criterios conducentes a la mayor valoración de la calidad y desarrollo de la propuesta de actuación para la que se solicite la subvención.

Por otra parte, se pretende actualizar los perfiles de la persona responsable técnica de los trabajos de conservación-restauración del proyecto de acuerdo con las nuevas titulaciones, así como la posibilidad de incluir como parte del equipo técnico a personas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía, sin exigir en ese caso una formación académica específica. Se pretende también la sustitución del informe técnico

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	19/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG8PXCJRJ7VDEZVMM2BDHHTSZ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



por un proyecto de conservación para todas las entidades, sin hacer distinción según la protección del bien a restaurar e indicándose de forma detallada la estructura del mismo.

Asimismo, considerando que el conocimiento de las entidades solicitantes, así como las circunstancias y características de los bienes patrimoniales es más profundo desde la perspectiva territorial; y que la provincialización supone un más adecuado y proporcionado reparto de la dotación económica de las diferentes convocatorias, la tramitación se llevará a cabo desde las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en cada una de las provincias de Andalucía, en función de dónde se ubique el bien objeto de la subvención. Y se pretende elevar el importe de la subvención.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Resulta conveniente el establecimiento de unas nuevas bases reguladoras para adaptar la normativa de regulación a la situación actual y concretar y puntualizar aquellas cuestiones que con el paso del tiempo y las nuevas circunstancias, deben ser revisadas. Por ello se promueve la aprobación de una nueva Orden para dar cabida tanto a los preceptos que deben permanecer vigentes de la legislación anterior, como aquellas nuevas situaciones que se han ido detectando con la experiencia de las anteriores convocatorias y requieren ser debidamente reflejadas en una norma que las contemple en su totalidad.

**Objetivos de la norma:** El objetivo de la norma es el fomento de la conservación-restauración del patrimonio mueble de carácter religioso en Andalucía realizada por personal técnico cualificado, generando empleo en el sector y contribuyendo a que el trabajo realizado sea de calidad.

**Posibles soluciones alternativas:** No se plantean soluciones alternativas.

**E-mail para recibir las aportaciones:** La ciudadanía, así como todas aquellas entidades u organizaciones interesadas pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta norma, a través de esta dirección de correo electrónico: [artesacro.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:artesacro.ctcd@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social y denominación de la entidad a la que represente.

**Fecha de publicación:** 19/03/24.

**Plazo de participación:** 20/03/24-11/04/24.

**Organismo:** Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	19/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG8PXCJRJ7VDEZVMM2BDHHTSZ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	